



RESOLUCION No. 0179-AD-81

Lima, 1º de ABRIL de 1978

Visto, el Memorandum N° 055-DINEF-81 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Directiva N° 001-DINEF-81 de 8 de Enero de 1981, se han establecido las normas para orientar el desarrollo de la Actividad "Aprendamos a Nadar" organizada por la citada Dirección Nacional;

Que, es conveniente proceder a aprobar los Contratos de Servicios Eventuales del personal docente necesario para impartir enseñanza a tiempo parcial en la mencionada Actividad, desarrollada en favor de la niñez;

Que, por la urgencia del servicio, el personal considerado en la presente Resolución ha sido captado directamente por la Dependencia interesada;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1981;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 66º de la Ley N° 23233 y Artículo 18º del Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- APROBAR el Contrato de Locación de Servicio Eventual de enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y la Profesora ESPERANZA OBANDO CAMPOS, para que preste servicios docentes en la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 2 de Enero y hasta el 27 de Febrero de

/.



Atendido





RESOLUCION No. 0179-AD-81

Lima, 1.º de ABRIL de 1978

1981, desempeñando labores de Supervisora en la Actividad Aprendamos a Nadar, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de Cincuenta Mil Soles Oro (S/. 50,000).

Artículo 2º .- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad Aprendamos a Nadar a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 13 de Enero y hasta el 27 de Febrero de 1981, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de Treinta Mil Soles Oro (S/. 30,000), cada uno; de acuerdo a la relación que seguidamente se indica :

Apellidos y Nombres

AGUILAR FRANCO, María René
BELLO ROSAS, Rubén
BERROCAL SULCA, Hernán
BLANCO SUAREZ, Alicia
CALDERON LOZANO, Juan
CORDOVA HERRERA, Samuel
CRUZ MORA, Rafaél
CHECA OBANDO, Ismael
CHUQUIN GRANADOS, Blanca
DE LA PIEDRA HERRERA, Ricardo
FERNANDEZ FERNANDEZ, José
FLORES SILVA, Juan
GIL ACOSTA, Carlos
GOMEZ RAVELLO, Juan
GRANDA LURITA, César
GUERRERO RODRIGUEZ, Efraín
LEVERATTO HUAMAN, Virginia
CAMARENA PORTUGAL, Raúl

Apellidos y Nombres

PEREZ MUÑOZ, Luis
POZZO BORBOY, Enriqueta
RAMIREZ OCHARAN, Jorge
RIOS HERAS, Pedro
ROMERO ARMAS, Francisco
SALDAÑA MADUEÑO, Raúl
SUAREZ SUYO, Eugenio
TORRES HUAMANI, Sabino
VALENZUELA ESTRADA, Juan
VERA PACHECO, Luis
VICENTE QUIROZ, Lubeck
ZAPATA ARIAS, José
ZEVALLOS ELGUERA, Manuel
PALACIOS AQUINO, Vicente
OCAMPO ROJAS, Hermilio
MENDIETA ROJAS, Luisa
MACHADO VASQUEZ, Inés

Artículo 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1384.2.01, Sub Programa 1384.2 y Programa 1384 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese

UP.
MCL.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

475
30 MAR. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Contratos de Profesores de Educación Física - Actividad "Aprendamos a Nadar".

INFORME N° 068-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Dirección Nacional de Educación Física desarrolló la Actividad "Aprendamos a Nadar" del presente año; para lo cual requirió la contratación de personal especializado en dicha enseñanza.

La recepción y selección del personal docente que figura en el proyecto de Resolución fue hecha directamente por la Dirección Nacional de Educación Física.

Los referidos Contratos tienen la siguiente duración: dos meses a partir de enero del presente año para la Profesora Esperanza Obando Campos y con una Remuneración Única Total no Pensionable de S/. 50,000.00 y para los restantes 35 Profesores a partir del 13 de enero al 27 de febrero del presente año y con una Remuneración Única Total no Pensionable de S/. 30,000.00 cada uno.

- 2.- Esta OAJ considera procedente la contratación del personal docente, de conformidad al inc. "l" del Art. 66" de la Ley 23233.

Lima, 30 de marzo de 1981.

OAJ/81
TVM/any
MZP



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
25 MAR. 1981
RECIBIDO

475
30 MAR. 1981

INFORME N° 051-OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Resl Jef. aprobando contratación de personal docente.
Ref. : Inf. 071-UP-81
Fecha : Lima, 24 de Marzo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle adjunto al presente un proyecto de resolución por el cual se contrata - en forma eventual a tiempo parcial a la Profesora Esperanza Obando Campos para que preste servicios docentes en la DINEF, a partir del 2.1.81 y hasta el 27.2.81., desempeñando labores de Supervisora en la Actividad Aprendamos a Nadar por una remuneración única total no pensionable de S/.50,000; así como también 35 contratos de servicios eventuales de personal docente para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad Aprendamos a Nadar a cargo de la DINEF, a partir del 13.1. y hasta el 27.2.81, por una remuneración única total no pensionable de S/. 30,000.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, inciso h) del Art. 66° de la Ley 23233 y Art. 18° del D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,

JORGE BAUSER W.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

JBN/l.s.

Inc: Inf. 071-UP-81
: Proy. de Res.
: 36 contratos.

cc: U. Personal



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

INFORME N° 041-UP-81

475
30 MAR. 1981

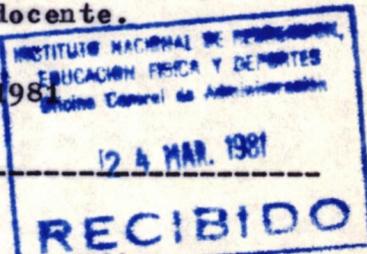
A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural aprobando
contratación de personal docente.

REFERENCIA : - Memorándum N° 055-DINEF-81
- Informe de 12 de Marzo de 1981

FECHA : Lima, 23 de Marzo de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, en relación con el asunto de la referencia, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando los contratos por Servicio Eventual de 36 docentes para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad Aprendizamos a Nadar, ejecutada por la Dirección Nacional de Educación Física.

Sobre el particular, esta Unidad estima oportuno exponer a su Despacho que la Dirección Nacional de Educación Física recepcionó y seleccionó directamente al personal docente que figura en el proyecto adjunto, conforme consta del informe de la referencia.

Sin embargo, teniendo en cuenta la temporalidad del servicio y la posibilidad de contratar personal docente en todos sus niveles, esta Unidad estima procedente la contratación de los docentes que han prestado servicios en la citada Actividad, elevándose a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos y demas antecedentes, a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP.
MCL.
dqp.

MARIO CASTRO LOZADA
Especialista en Personal I
Unidad de Personal



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)



MEMORANDUM N° 055-DINEF-81

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
ASUNTO : Eleva Contratos de Profesores de Educación Física.-Actividad "Aprendamos a Nadar"
FECHA : 18 de Febrero de 1981

Es grato dirigirme a Ud. a fin de elevarle 36 Contratos de Profesores de Educación Física que tuvieron a su cargo la Actividad "Aprendamos a Nadar" para que se se sirva autorizar a la Unidad de Personal para que proyecte la Resolución respectiva.

Atentamente,


Prof. LUIS E. RIOS CISNEROS
Director Nacional de Educación Física

DNEF/LRC
lbs
Adj.- Relación y Contratos

B



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 (I N R E D)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 UNIDAD DE PERSONAL
 13 MAR 1981
 RECIBIDO

INFORME

AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 DE : Prof. ESPERANZA OBANDO CAMPOS
 Supervisora-Coordinadora de la Actividad
 "Aprendamos a Nadar"
 ASUNTO : Contratación de Profesores
 FECHA : 12 de Marzo de 1981

Es grato dirigirme a Ud. para hacer de su -
 conocimiento que debiendo darse inicio a la Actividad --
 "Aprendamos a Nadar" y no habiéndose cubierto las plazas
 en la fecha estipulada, esta Dirección creyó por convenien-
 te recepcionar y seleccionar los Expedientes presentados
 por los Profesores de Educación Física en fechas poste-
 riores.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo
 mejor parecer.

Atentamente,

Esperanza Obando Campos

ESPERANZA OBANDO CAMPOS

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a : *Acta*

A fin de que se sirva:

Pasear

Firma: *[Signature]* Fecha: *16-3-81*



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

ACTIVIDAD: "APRENDAMOS A NADAR"

1981

Relación de Personal Contratado

Nº	P E F	PISCINA
1.	OBANDO CAMPOS ESPERANZA	Supervisera Programa
2.	-CORDOVA HERRERA SAMUEL	C.E. Alfonse Ugarte
3.	GOMEZ RAVELLO JUAN A.	" "
4.	PALACIOS AQUINO VICENTE	" "
5.	SUAREZ SUYO EUGENIO	C.E. Alfonso Ugarte-Matute
6.	•BELLO ROSAS RUBEN	Estadio Nacional-Matute
7.	-CHECA OBANDO ISMAEL	" " "
8.	MENDIETA ROJAS LUISA	Estadio Nacional
9.	PEREZ MUÑOZ LUIS	" "
10.	-CRUZ MORA RAFAEL	" "
11.	ZAPATA ARIAS JOSE R.	" "
12.	•AGUILAR FRANCO MARIA RENE	Estadio Nacional
13.	RIOS HERAS PEDRO	" "
14.	VICENTE QUIROZ LUBECK	" "
15.	CHUQUIN GRANADOS BLANCA	Matute
16.	GIL ACOSTA CARLOS	"
17.	GUERRERO RODRIGUEZ EFARAIN	"
18.	•BLANCO SUAREZ ALICIA	Barrio Obrero La Victoria
19.	•DE LA PIEDRA HERRERA RICARDO	" " " "
20.	OCAMPO ROJAS HERMILIO	" " " "
21.	VALENZUELA ESTRADA JUAN	" " " "
22.	-FLORES SILVA JUAN A.	Puente del Ejército
23.	GRANDA LURTTA CESAR A.	" " "
24.	RAMIREZ OCHARAN JORGE	" " "
25.	TORRES HUAMANI SABINO	" " "
26.	ZEVALLOS ELGUERA MANUEL	" " "
27.	•BERROCAL SULCA HERNAN	Barrio Obrero Rímac
28.	-CAMARENA PORTUGAL RAUL	" " "
29.	-CALDERON LOZANO JUAN	" " "
30.	•SALDAÑA MADUENO RAUL	" " "
31.	-FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	Maravillas
32.	MACHADO VASQUEZ INES	Maravillas
33.	POZZO BORBOY ENRIQUETA	"
34.	ROMERO ARMAS FRANCISCO	Sinchi Roca
35.	VERA PACHECO LUIS	" "
36.	LEVERATTO HUAMAN VIRGINIA	C.S. Pachacama

DIRECTIVA N° 001-DINEF-81

ole 8 -I-81

1. FINALIDAD :

Establecer Normas que orienten al desarrollo de la Actividad 'Aprendamos a Nadar', organizada por la Dirección Nacional de Educación Física del INRED durante 1981.

2. ANTECEDENTES:

- D.L. N° 22417
- D.L. N° 20555
- Plan Operativo del INRED 1981

3. ALCANCES :

- Dirección Nacional de Educación Física
- Direcciones Regionales y Departamentales del INRED
- CESIRED
- Oficina Central de Administración
- Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento

4. OBJETIVOS :

- 4.1 Incorporar a los niños en Actividades dirigidas y orientadas por Profesores en acciones de Educación Física, utilizando los meses de verano como seguimiento de su educación permanente.
- 4.2 Entregar a los niños nociones básicas de natación y seguridad en el agua.
- 4.3 Brindar amplio acceso a los niños en deportes como la natación - que permitan el mejoramiento de su capacidad física y de su salud integral.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Nacional de Educación Física es responsable de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad 'Aprendamos a Nadar' a Nivel Nacional.
- 5.2 'Aprendamos a Nadar' se desarrollará durante la temporada de verano, en el período comprendido del 12 de Enero al 27 de Febrero de 1981.
- 5.3 Se utilizarán piletas pertenecientes al INRED, SERPAR, Centros Educativos y Gobiernos Locales, efectuándose además Convenios para el uso de piletas del Sector Privado, respetando el derecho prioritario de los miembros de dicha Institución.
- 5.4 Los Profesores de Educación Física, contratados por el INRED son responsables de la ejecución de la Actividad, y cumplirán una carga horaria de 12 horas semanales, de Martes a Viernes (3 horas diarias) según el turno (mañana o tarde), debiendo presentar el respectivo informe final.

4.....

- 5.5. La OCIE tendrá a su cargo el mantenimiento de las piscinas del INRED y prestará asesoramiento para la conservación en las piletas del Programa a Nivel de Lima Metropolitana.
- 5.6. Los alumnos del Programa Académico del CESIREC prestarán su apoyo al Programa en calidad de asistentes.
- 5.7. La OCA a través de la Unidad de Personal tendrá a su cargo el proceso de Selección y la contratación de Profesores de Educación Física e impartirá instrucciones para la misma gestión en la Oficinas Regionales y Departamentales.
- 5.8. Las Direcciones Regionales y Departamentales del INRED deberán realizar las coordinaciones pertinentes para el desarrollo de la Actividad y elevarán Informe Final a la DINEF.

6. RECURSOS FINANCIEROS:

El INRED procurará los medios económicos necesarios que permitan el normal desarrollo de la Actividad.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán solucionados por la DINEF.

RELACION DE PISCINAS PARA LA ACTIVIDAD :

LIMA METROPOLITANA:

Nº	P I S C I N A S	DIRECCION
1	Johnny Bello	La Victoria
2	Barrio Obrero de la Victoria	La Victoria
3	Maravillas	Barrios Altos
4	Las Palmeras	San Martín de Porras
5	Barrio Obrero del Rímac	Rímac
6	Matute	La Victoria
7	Puente del Ejército	Lima (Cercado)
8.	Estadio Nacional	Lima (Cercado)
9.	Cabos y Marineros	Callao
10	Parque Zonal "Cahuide"	Ate-Vitarte
11	Parque Zonal "Sinchi Roca"	Comas
12	C.B. "Alfonso Ugarte"	Lince
13	C.B. "Melitón Carbajal"	Lince

/...

DEPARTAMENTALES:

LUGAR	META	Nº P E F	PILETAS
Tumbes	1,000	3	1
Piura	4,000	6	3
Lambayeque	5,000	10	4
La Libertad	5,000	10	4
Ancash	2,000	4	2
Lima	10,000	39	13
Ica	5,000	10	4
Arequipa	8,000	10	3
Moquegua	1,000	3	1
Tacna	2,000	4	2
Puno	4,000	10	4
Loreto	3,000	6	2
12 DPTOS.	50,000	115 PEF	43

CUADRO DE CONTRATACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA:

Nº P E F	JUSTIFICACION	PERIODO	REMUNERACION	REMUNERACION TOTAL
(1)	Para un mejor desarrollo del Programa "Aprendamos a Nadar", es necesario contratar un PEF con el fin de asegurar los objetivos propuestos.	Del 19 de Enero al 06 de Marzo.	S/.50,000	S/.50,000
			SUB TOTAL	S/.50,000
Nº P E F	JUSTIFICACION	PERIODO	REMUNERACION	REMUNERACION TOTAL
(39)	Para desarrollar el Programa "Aprendamos a Nadar", durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, es necesario contratar PEF con el fin de asegurar los objetivos propuestos.	Del 19 de Enero al 06 de Marzo.	S/.30,000	S/.1'170,
			SUB TOTAL	S/.1'170,

Nº P E;Fr	JU STIFICACION	PERIODO	REMUNERA- CION	REMUNERA- CION TOTAL	
(76)	Profesores de Educación Física de: Tumbes, Iquitos, Lambayeque, La Libertad, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.	Con la finalidad de ampliar la cobertura de la Sub-Actividad, es necesario contratar PEF en los lugares previamente establecidos.	Del 12 de Enero al 06 de Marzo.	S/.30,000	S/.2'280,
				SUB TOTAL	S/.2'280,
				TOTAL GENERAL :	S/.3'500

DINEF/LERC
maju,

INSTITUCION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

12 DE ENERO DE 1980

20,000

3,000

30,000

INSTITUCION

del 12 de Enero al 06 de Marzo

Programa de Educación Física

Objetivos: mejorar la condición física de los estudiantes.

INSTITUCION

del 12 de Enero al 06 de Marzo

Programa de Educación Física

Objetivos: mejorar la condición física de los estudiantes.

SUB TOTAL

SUB TOTAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) MARIA RENE AGUILAR FRANCO DE PINO
identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o
...0431461.....y L.Tributaria N^o 0544184.....domiciliado en...Sánchez Pinillos 379

DPTO. 402-Li el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MARIA RENE AGUILAR FRANCO.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Estadio Nacional.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) MARIA RENE AGUILAR FRANCO percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) MARIA RENE AGUILAR FRANCO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) MARIA RENE AGUILAR FRANCO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

R. de Pino
.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) **RUBEN BELLO ROSAS** identificado(a) con Libreta Militar N^o **376780-A**.....Libreta Electoral N^o **2419292**y L.Tributaria N^o **A-720333**.....domiciliado en..... **Jr. Canta 286 La Victoria**el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **RUBEN BELLO ROSAS** para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de **TRES (03)** horas de Lunes a Viernes en **la piscina del Estado Nacional** y durante el período comprendido entre el **13 Enero** al **27 de Febrero** de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) **RUBEN BELLO ROSAS**percibirá la remuneración única no pensionable de **TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) **RUBEN BELLO ROSAS**también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) **RUBEN BELLO ROSAS**se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los **trece** días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

Ruben Bello Rosas

INTERESADO

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) HERNAN BERROCAL SULCA
identificado(a) con Libreta Militar N^o 28283343 Libreta Electoral N^o
6677208 y L. Tributaria N^o 6C76681 domiciliado en Jr. Valle Riestra 621...
Pueblo Libre Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) HERNAN BERROCAL SULCA
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina Barrio Obrero de L. Rímac.
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) HERNAN BERROCAL SULCA percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) HERNAN BERROCAL SULCA también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) HERNAN BERROCAL SULCA se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .



.....
INTERESADO



.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ALICIA M. BLANCO SUAREZ
identificado(a) con Libreta Militar N^o 7900558168.....Libreta Electoral N^o
6640665 y L.Tributaria N^o.....domiciliado en Urb. Tupac Amaru Oropesa
..568.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ALICIA M. BLANCO SUAREZ.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de Tres (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Barrio Obrero de La Victoria
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ALICIA M. BLANCO SUAREZ.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ... ALICIA M. BLANCO SUAREZ.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ... ALICIA M. BLANCO SUAREZ.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

A. Blanco
.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) RAUL FELIX CAMARENA PORTUGAL
identificado(a) con Libreta Militar N^o342424.....Libreta Electoral N^o
4412126.....y L.Tributaria N^o.60316331.....domiciliado en Av. Avutardas. Santa...
Anita.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAUL FELIX CAMARENA PORTUGAL...
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina. Barrio. Obrero. de l. Rímac...
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) RAUL F. CAMARENA PORTUGAL percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

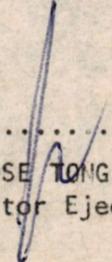
CUARTA.- Don (ña) RAUL F. CAMARENA PORTUGAL.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) RAUL F. CAMARENA PORTUGAL.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JUAN A. CALDERON LOZANO
identificado(a) con Libreta Militar N^o BV53-07163.....Libreta Electoral N^o
2070006.....y L.Tributaria N^o F.1.57.386.....domiciliado en José Gálvez 235 Magdalena
del Mar...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Barrio Obrero del Rímac....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

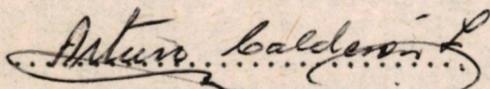
SEGUNDA.- Don (ña) JUAN A. CALDERON LOZANO.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) JUAN A. CALDERON LOZANO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JUAN A. CALDERON LOZANO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) SAMUEL CORDOVA HERRERA
identificado(a) con Libreta Militar N^o 292753-43.....Libreta Electoral N^o
4339031.....y L.Tributaria N^o E407044.....domiciliado en.....Manuel Toribio Uribe

142. Salomé El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) SAMUEL CORDOVA HERRERA
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de tres (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Alfonso Ugarte.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

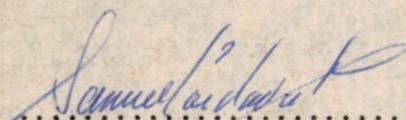
SEGUNDA.- Don (ña) SAMUEL CORDOVA HERRERApercibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

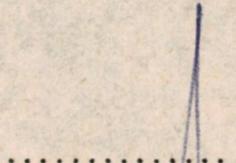
CUARTA.- Don (ña) SAMUEL CORDOVA HERRERA.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) SAMUEL CORDOVA HERRERA.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .



INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) RAFAEL CRUZ MORA
identificado(a) con Libreta Militar N^o T.34.60227 Libreta Electoral N^o
.0574317 y L.Tributaria N^o C.Y.7.8696 domiciliado en Urb. Fiori Jr. Verona 343
S.M.dePorras el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAFAEL CRUZ MORA
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Las Palmeras
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) RAFAEL CRUZ MORA percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

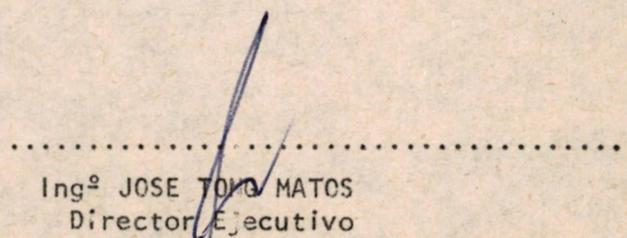
CUARTA.- Don (ña) RAFAEL CRUZ MORA también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) RAFAEL CRUZ MORA se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ISMAEL CHECA OBANDO..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 161335-A.....Libreta Electoral N^o 2379705.....y L.Tributaria N^o E970792.....domiciliado en Jr. Pimente 1.633..... Urb. San Felipe El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ISMAEL CHECA OBANDO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina del Estado Nacional..... y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

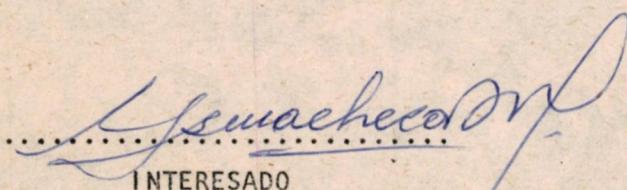
SEGUNDA.- Don (ña) ISMAEL CHECA OBANDO.....percibirá la remuneración única no pensionable de Treinta MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) ISMAEL CHECA OBANDO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ISMAEL CHECA OBANDO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....

.....

INTERESADO

.....

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

9

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ... BLANCA IRIS CHUQUIN GRANADOS
identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o
.4332814 y L. Tributaria N^o 3.601.021 domiciliado en ... Jesús María

Cervantes 4.60 el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) BLANCA IRIS CHUQUIN GRANADOS ...
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina de Matute
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) BLANCA I. CHUQUIN GRANADOS .. percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

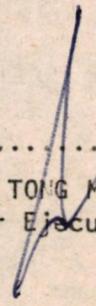
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) BLANCA I. CHUQUIN GRANADOS también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) BLANCA I. CHUQUIN GRANADOS se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y -
uno .


.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo


CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA.....
identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
.2630516.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en Jr. Pichincha. 510-211.
..BREÑA...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA.
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en el Barrio Obrero de la Victoria....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA, percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochen^{ti} -
uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ..JOSE. PATRICIO. FERNANDEZ. FERNANDEZ.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 942.469.....Libreta Electoral N^o
.5614090.....y L.Tributaria N^o 6775136.....domiciliado en. Jr.Paruro. N^o 1033....
.....LIMA.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JOSE. PATRICIO. FERNANDEZ. FERNANDEZ
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de ~~TRES~~ (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina. Barrio. Obrero. de. la. Victoria
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

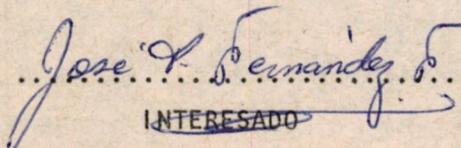
SEGUNDA.- Don (ña) . JOSE. PATRICIO. FERNANDEZ. F. ...percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, esté sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) .. JOSE. PATRICIO. FERNANDEZ. F.también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JOSE. PATRICIO. FERNANDEZ. FERNANDEZ. ..se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadro
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o- JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 29.33.10.47.....Libreta Electoral N^o 4588927.....y L.Tributaria N^o 6E34708.....domiciliado en Enrique Salgado 128 S. M.de Porras.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Puente del Ejército.. y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA...percibirá la remuneración única no pensiónable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

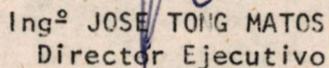
CUARTA.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA.....
identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
.. 458927.....y L.Tributaria N^o. 6E34708.....domiciliado en Enrique Salgado 128 S.
N. de Porres el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Puente del Ejército.
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA...percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ..ESPERANZA OBANDO CAMPOS.....
identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
..3006979....y L.Tributaria N^o.1886509.....domiciliado en..Sta.Rosa 541.-.....
.Surquillo).el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....ESPERANZA OBANDO CAMPOS.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de ~~ocho~~(08) horas de Lunes a Viernes en ..SUPERVISION DEL PROGRAMA.....
y durante el período comprendido entre el 02 Enero al 27 de ~~Marzo~~ Febrero de 1981.

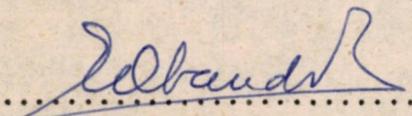
SEGUNDA.- Don (ña) ..ESPERANZA OBANDO CAMPOS..... percibirá la remuneración única no
pensionable de CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 50,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

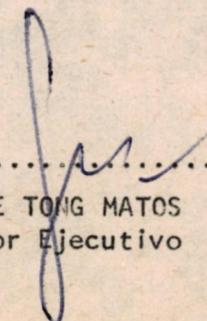
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ..ESPERANZA OBANDO CAMPOS.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ..ESPERANZA OBANDO CAMPOS.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los dos días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) CARLOS GIL ACOSTA.....

identificado(a) con Libreta Militar N^o 85-58-07128.....Libreta Electoral N^o
2693002.....y L.Tributaria N^o 3803732.....domiciliado en Las Margaritas, 347. Urb.

Jardines. Vi. el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
ra.
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) CARLOS GIL ACOSTA.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina Matute.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

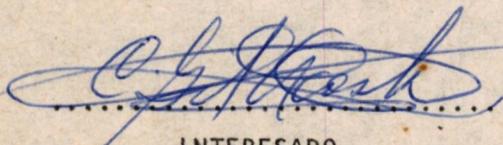
SEGUNDA.- Don (ña) CARLOS GIL ACOSTA.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) CARLOS GIL ACOSTA.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) CARLOS GIL ACOSTA.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .



INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o- JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ... JUAN ANTONIO GOMEZ RAVELLO..... identificado(a) con Libreta Militar N^o T34a60-7555.....Libreta Electoral N^o .2830571.....y L.Tributaria N^o. DS-45887.....domiciliado en AV. AYACUCHO. 1368 560. SURCO el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN ANTONIO GOMEZ RAVELLO.... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de tres (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina de Alfonso Ugarte..... y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JUAN ANTONIO GOMEZ RAVELLO..percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) ... JUAN ANTONIO GOMEZ RAVELLO....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ... JUAN ANTONIO GOMEZ RAVELLO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....Antonio Gomez Ravello

INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) CESAR AUGUSTO GRANDA LURITA
identificado(a) con Libreta Militar N^o 23.1554-43.....Libreta Electoral N^o
2639625.....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en...Ramón Carcamo 286...

D.P.T.O. 6-8. Li el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
ma detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) CESAR A. GRANDA LURITA
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina del Puente del Ejército
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) CESAR A. GRANDA LURITApercibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

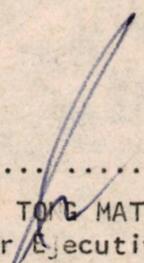
CUARTA.- Don (ña) CESAR A. GRANDA LURITAtambién podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) CESAR A. GRANDA LURITAse compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta -
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña). EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 746867A.....Libreta Electoral N^o
2419425.....y L.Tributaria N^o. 2776502.....domiciliado en.. Av. Nicolás Arriola..

14) L. Víctor el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Matute.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ...percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

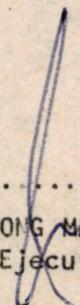
CUARTA.- Don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .



INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) VIRGINIA LEVERATTO HUAMAN
identificado(a) con Libreta Militar N^o 248026055.....Libreta Electoral N^o
.6629510.....y L.Tributaria N^o .C493229.....domiciliado en Av. Las Palmas Cdra.5

A-12-BARRANCO...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) VIRGINIA LEVERATTO HUAMAN....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (02) horas de Lunes a Viernes en Piscina Club Social Pachacamac.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

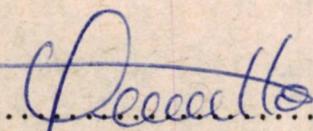
SEGUNDA.- Don (ña) VIRGINIA LEVERATTO HUAMAN percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

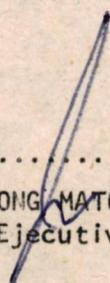
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) VIRGINIA LEVERATTO HUAMAN.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) VIRGINIA LEVERATTO HUAMAN.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

.....
INTERESADO

.....

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ
identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o
...4221218...y L.Tributaria N^o...C539665....domiciliado en Urb. Estrella Maris....
Mza.G.el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (3) horas de Lunes a Viernes en la Piscina de Maravillas.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

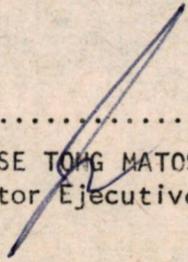
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochen^{ta} -
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña).....
identificado(a) con Libreta Militar N^o..... Libreta Electoral N^o
4221218..... y L.Tributaria N^o..... domiciliado en.....
.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de 03 horas de Lunes a Viernes en 27 Febrero
y durante el período comprendido entre el Enero al de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña)..... percibirá la remuneración única no
pensionable de MIL SOLES ORO (S/.....), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) LUISA MENDIETA ROJAS
identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o
... 3527076 y L.Tributaria N^o H.89.3322 domiciliado en Cartagena 565 Pueblo
..... Libre el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de ~~tres~~ (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Estadio Nacional....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de ~~Febrero~~ de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

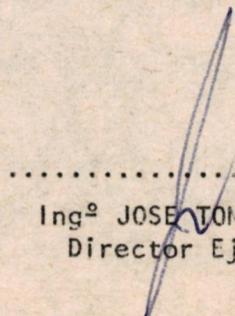
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) LUISA MENDIETA ROJAS
identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
.. 3527976....y L.Tributaria N^o 4.8933.2.2...domiciliado en Cartagena 565 Pueblo
... Libre...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Estadio Nacional....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de ~~Febrero~~ de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

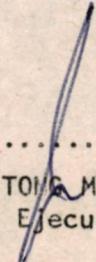
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) LUISA MENDIETA ROJAS.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 00128..... Libreta Electoral N^o 3101572..... y L.Tributaria N^o 4458328..... domiciliado en Benlluire 186 Urb.....
..San Borja el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Barrio Obrero de La Victoria y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS..... percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ..VICENTE PALACIOS AQUINO.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 52-03935.....Libreta Electoral N^o
6811679.....y L.Tributaria N^o A608959.....domiciliado en J. 28 de DICIEMBRE
N^o 155.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..VICENTE PALACIOS AQUINO.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de tres (3) horas de Lunes a Viernes en Piscina de Alfonso Ugarte.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ..VICENTE PALACIOS AQUINO...percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORC (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

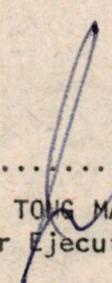
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ..VICENTE PALACIOS AQUINO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ..VICENTE PALACIOS AQUINO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o- JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) LUIS C. PEREZ MUÑOZ..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 27026045.....Libreta Electoral N^o 6855528.....y L.Tributaria N^o 2D-36127.....domiciliado en. Jr.. Turín 383-Urb.... Fiori.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUIS C. PEREZ MUÑOZ..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina LAS PALMERAS..... y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

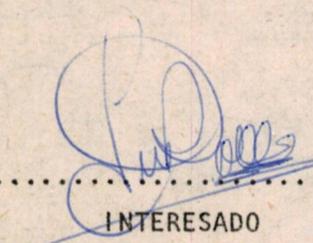
SEGUNDA.- Don (ña) LUIS C. PEREZ MUÑOZ.....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

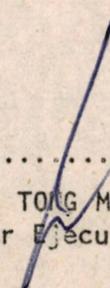
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) LUIS C. PEREZ MUÑOZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) LUIS C. PEREZ MUÑOZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY
identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o
4197266 y L.Tributaria N^o 21200-11 domiciliado en Jr. Aparicio Robles 226
San Miguel. el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina MARAVILLAS
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo


CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) ENRIQUETA POZZO BORRERO..... identificado(a) con Libreta Militar N^o Libreta Electoral N^o 4197266.....y L.Tributaria N^o 21200-11.....domiciliado en Jr. Aparicio Robles 226 San Miguel el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ENRIQUETA POZZO BORRERO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de Tres (03) horas de Lunes a Viernes en Placita MARAVILLAS..... y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORRERO.....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORRERO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORRERO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.

.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JORGE RAMIREZ OCHARAN.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 383175-A.....Libreta Electoral N^o
2588601.....y L.Tributaria N^o 2540177.....domiciliado en Jr. Junín 1201-Letra "Y"
LIMA.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JORGE RAMIREZ OCHARAN.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina del Puente del Ejército....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

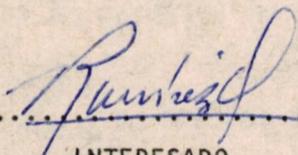
SEGUNDA.- Don (ña) JORGE RAMIREZ OCHARAN.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) JORGE RAMIREZ OCHARAN.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JORGE RAMIREZ OCHARAN.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

.....
INTERESADO

.....

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 10640743.....Libreta Electoral N^o 6255257.....y L.Tributaria N^o 0562264.....domiciliado en Manuel Corpancho N^o 350-LIMA.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de ~~tres~~ (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Estadio Nacional..... y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de ~~Febrero~~ de 1981.

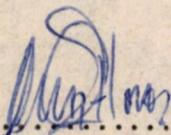
SEGUNDA.- Don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS.....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

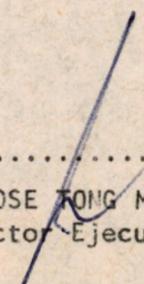
CUARTA.- Don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .



INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) FRANCISCO ROMERO ARMAS.....

identificado(a) con Libreta Militar N^o 29529143.....Libreta Electoral N^o
3079759.....y L.Tributaria N^o F298524.....domiciliado en *Jirón Garcilazo de la Vega 225*

San Agustín-Corpus

el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) FRANCISCO ROMERO ARMAS.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de ~~TRES~~ (02) horas de Lunes a Viernes en *Piscina de Sinchi Roca*.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de ~~Febrero~~ de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ...FRANCISCO ROMERO ARMAS....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) ...FRANCISCO ROMERO ARMAS.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ..FRANCISCO ROMERO ARMAS.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta i -
uno .

Francisco Romero Armas
.....
INTERESADO

.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) RAUL SALDAÑA MADUENO.....
identificado(a) con Libreta Militar N^oLibreta Electoral N^o
.3210153....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en...Jr. Pinar del Río...
2295 S.M. El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
de Porras.
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAUL SALDAÑA MADUENO.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Barrio Obrero del Rímac....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

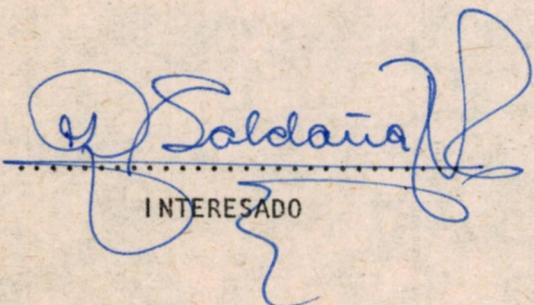
SEGUNDA.- Don (ña) RAUL SALDAÑA MADUENO.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

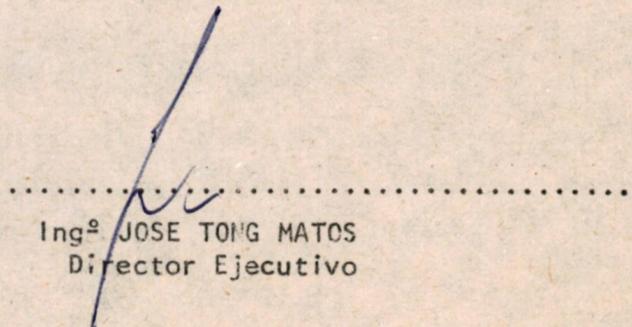
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) RAUL SALDAÑA MADUENO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) RAUL SALDAÑA MADUENO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) EUGENIO SUAREZ SUYO.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 35-52-01637 ...Libreta Electoral N^o
2369072....y L.Tributaria N^o.....domiciliado en Luis Guibaldi
N^o 177-2...el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) EUGENIO SUAREZ SUYO.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de tres (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina de Alfonso Ugarte.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) EUGENIO SUAREZ SUYO.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, esté sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

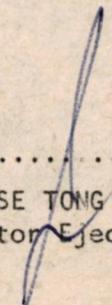
CUARTA.- Don (ña) EUGENIO SUAREZ SUYO.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) EUGENIO SUAREZ SUYO.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) SABINO TORRES HUAMANI.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 401686950.....Libreta Electoral N^o
.4992639.....y L.Tributaria N^o W.6990.49.....domiciliado en Jr. Orbegozo. 862-202..
...Breña... el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) SABINO TORRES HUAMANI.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina del Puente del Ejército....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

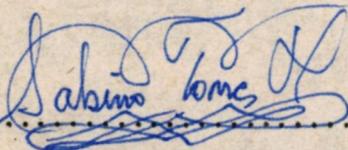
SEGUNDA.- Don (ña) SABINO TORRES HUAMANI.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

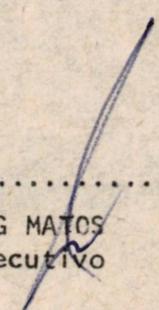
CUARTA.- Don (ña) SABINO TORRES HUAMANI.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) SABINO TORRES HUAMANI.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .



INTERESADO


Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 599J29 A.....Libreta Electoral N^o
2563270.....y L.Tributaria N^o 3171094.....domiciliado en Jr. Napp. 1421.....
Breña.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... JUAN VALENZUELA ESTRADA....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de tres (03) horas de Lunes a Viernes en Piscina Barrio Obrero La Victoria.
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA.....percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

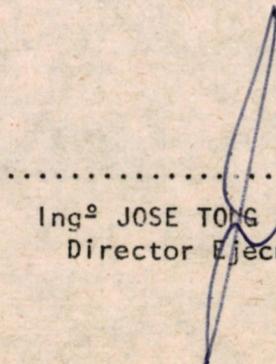
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA..... identificado(a) con Libreta Militar N^o 599529 A.....Libreta Electoral N^o 2563270.....y L.Tributaria N^o 3171094.....domiciliado en Jr. Napa 1421.....
.....Braña.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en Piscina Barrio Obrero La Victoria.. y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA.....percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

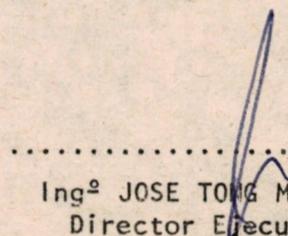
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) LUIS VERA PACHECO
identificado(a) con Libreta Militar N^o 2981762Libreta Electoral N^o
.. 2981762....y L.Tributaria N^o 0332712....domiciliado en Las Colinas, F.-1-32, San

J.de Lurigancho.- el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUIS VERA PACHECO
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina de Sínchi Roca.....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ... LUIS VERA PACHECOpercibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

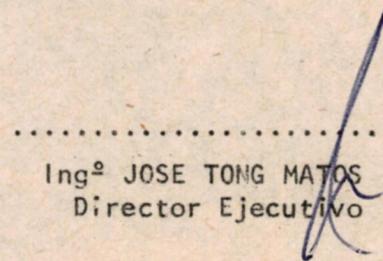
CUARTA.- Don (ña) ... LUIS VERA PACHECOtambién podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ... LUIS VERA PACHECOse compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .



.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) LUBECK MARCOS VICENTE QUIROZ.....
identificado(a) con Libreta Militar N^o 282109648.....Libreta Electoral N^o
3268620.....y L.Tributaria N^o X.798458 domiciliado en Urb. La Pascana J. Mariátegui
196.....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUBECK MARCOS VICENTE QUIROZ..
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de tres (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Estadio Nacional....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) LUBECK MARCOS VICENTE QUIROZ percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/. 30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de reque-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

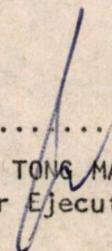
CUARTA.- Don (ña) LUBECK MARCOS VICENTE QUIROZ.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) LUBECK MARCOS VICENTE QUIROZ.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) JOSE RICARDO ZAPATA ARIAS.....

Identificado(a) con Libreta Militar N^o 23853942 Libreta Electoral N^o
..2715382....y L.Tributaria N^o D844815 domiciliado en JUAN J. BELTRANE..

#255 (S. 3.1981) Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JOSE RICARDO ZAPATA ARIAS.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en la piscina del Estadio Nacional....
y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

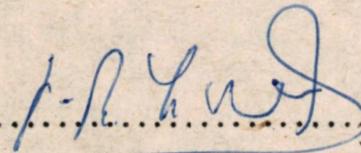
SEGUNDA.- Don (ña) JOSE RICARDO ZAPATA ARIAS...percibirá la remuneración única no
pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/.30,000.-), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
rimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

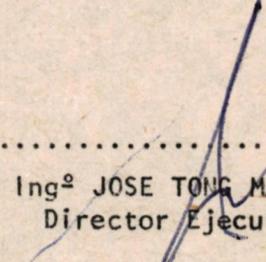
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re -
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex -
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co -
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña) JOSE RICARDO ZAPATA ARIAS.....también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JOSE RICARDO ZAPATA ARIAS.....se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y -
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .


.....
INTERESADO


.....
Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios -
Eventuales que celebran de una parte el **JOSE RICARDO ZAPATA ARIAS** Instituto Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o-
JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña).....
identificado(a) con Libreta Militar N^o **2715382** **23853942**.....Libreta Electoral N^o
2715382 y L.Tributaria N^o **844815**.....domiciliado en **J. DELEPIANE - 215**
(S. BIDRO).....el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se -
detallan en las cinco cláusulas siguientes: **JOSE RICARDO ZAPATA ARIAS**

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra-
ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **la Piscina del Estadio Nacional**.....
para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" -
que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario -
diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en
y durante el período comprendido entre el **30,000.-** Enero al de Marzo de 1981.

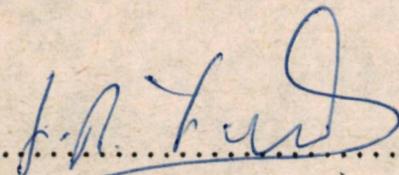
SEGUNDA.- Don (ña)percibirá la remuneración única no
pensionable de MIL SOLES ORO (S/.....), por la prestación de los ser-
vicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requere-
miento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que -
la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de
Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás -
tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

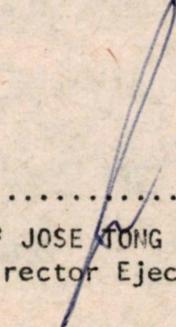
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se re-
serva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin ex-
presión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa co-
rrespondiente.

CUARTA.- Don (ña)también podrá pedir la rescisión
del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por -
escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)se compromete a cumplir todas -
las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se
obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y-
específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de
las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus
partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadru-
plicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y
uno .

.....

INTERESADO

.....

Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o- JOSE TONG MATOS, y de la otra, don(ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA..... identificado(a) con Libreta Militar N^o ABb-54-2449.....Libreta Electoral N^o 2549216.....y L.Tributaria N^o 7A92096.....domiciliado en Aristides del Carpio 1144-Lima. el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA.... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "APRENDAMOS A NADAR" - que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de TRES (03) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Puente del Ejército y durante el período comprendido entre el 13 Enero al 27 de Febrero de 1981.

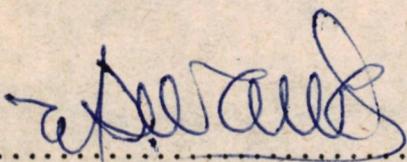
SEGUNDA.- Don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA percibirá la remuneración única no pensionable de TREINTA MIL SOLES ORO (S/ 30,000.-), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

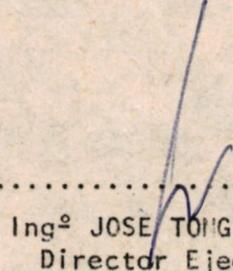
CUARTA.- Don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.



INTERESADO



Ing^o JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo